ACTA DE PRORROGA 02 DE LA SUSPENSION TEMPORAL DE CONTRATO

CONTRATO	No. 043-2022
OBJETO	OBRA CIVIL TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL TALLER DE ELECTRICIDAD DE LA ISNTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA.
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL
NIT	890270004-6
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PROBCI S.A.S
IDENTIFICACION	NIT. 900571397-2
SUPERVISOR	PEDRO SALAZAR BUENO
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIETOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($163´708.163,95).
ANTICIPO	CERO (0) PESOS
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	16 DE DICIEMBRE DE 2022
PORCENTAJE EJECUTADO	97%
FECHA DE ENTREGA	13 DE FEBRERO DE 2023
FECHA TEMINO DE SUSPENSION	13 DE JUNIO DE 2023

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **ARIEL GONZALEZ POLANCO**, mayor de edad, y vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.764.706 expedida en Soledad (Atlántico), en calidad de Rector, según artículo 10 de la ley 715 de 2001, y artículo 2.3.1.6.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Acta de posesión N° 0562 del 01 abril de 2019, de la Institución Educativa Técnico Superior Industrial de Barrancabermeja; y **PEDRO SALAZAR BUENO**, mayor de edad y vecino de este Distrito, identificado con la cedula de ciudadanía N° 91.441.370 expedida en Barrancabermeja (Santander), obrando en calidad de docente en especialidad de electricidad del Instituto Técnico Superior Industrial de Barrancabermeja, Supervisor del presente contrato, y **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PROBCI S.A.S.**, con NIT. 900571397-2, con domicilio principal en el Distrito de Barrancabermeja- Santander, representada legalmente por **RICHARD YASER HEREDIA MONTES**, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No.1.096.200.607 expedida en Barrancabermeja, obrando en calidad de contratista, nos hemos reunido de común acuerdo con el fin de suscribir acta de prorroga 02 a la suspensión del contrato de obra N° 043-2022, bajo los siguientes criterios:

MOTIVO DE LA PRORROGA:

Que de conformidad con lo establecido en el acta de suspensión temporal de contrato 043-2022, suscrita el 10 de febrero de 2023, de común acuerdo entre el contratante, el contratista y el supervisor que debido a que "no han podido ser entregadas por parte del proveedor las lámparas cuya referencia son LUMINARIA P23342- LED EMERG R1 2X1.6W, afectando directamente la ejecución del ítem 4.06 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA DE ILUMINACIÓN 110 VAC F-N-T. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA P23342-LED EMERG R1 2X1.6W O SIMILAR" por ocho (8) unidades", se determino un tiempo de 30 días en espera de que las luminarias mencionadas fueran suministradas, quedando como fecha de reinicio del contrato el 13 de marzo de 2023.

Que mediante acta de prorroga a la suspensión temporal con fecha del 13 de marzo de 2023, se accedió a la solicitud presentada por el contratista teniendo en cuenta que el asunto de la genero aun persistía, por lo cual la Institución educativa realizo prorroga por sesenta (60) días más a la suspensión del contrato 043 de 2022.

Que, vencido el término de la prórroga 01 a la suspensión temporal del contrato, las luminarias no han sido suministradas, por lo cual el contratista ha solicitado prorroga 02 a la suspensión, teniendo en cuenta que las causas que le dieron origen aun no han sido superadas.

Que el contratista informa que consulto con otros proveedores para el suministro de las luminarias identificadas en el ítem 4.06 del alcance del objeto contractual, quienes manifestaron imposibilidad de cumplir con la solicitud de manera inmediata por demora en la importación, el contratista manifiesta que este insumo no solamente está agotado con el proveedor al que se le realizó la compra, sino también en otros.

Se procede a estudiar y verificar la justificación dada por el contratista quien argumenta su incapacidad no voluntaria para cumplir con ítem 4.06 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA DE

ILUMINACIÓN 110 VAC F-N-T. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA P23342-LED EMERG R1 2X1.6W O SIMILAR" por ocho (8) unidades", de las especificaciones técnicas clausula segunda del contrato 043-2023, se tiene en cuenta además que el contrato tiene un avance de obra del 97% y que el 3% restante recae sobre el ítem en mención, por motivos de inconvenientes presentados con el operador logístico de importación.

Por las razones contenidas en el informe de supervisión, las partes contratantes, de común acuerdo prorrogan la suspensión de la ejecución del contrato 043-2022:

1)- El término de suspensión se contabiliza a partir de la firma de la presente acta de prorroga 02 a la suspensión temporal de contrato.

2)- El contratista se compromete a informar a la Institución educativa una vez reciba las luminarias por parte del proveedor para dar reinicio al contrato.

3)- No se exigirá al contratista ampliación en su vigencia de la garantía única, pero una vez reanudado el contrato, mediante la respectiva acta, el contratista procederá a efectuar la modificación de la garantía única, a fin de actualizar su vigencia y amparos.

3)- La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como precios y cantidades de obra y demás obligaciones del contratista para el cabal cumplimiento del contrato dentro de los plazos pactados teniendo de presente los términos de la suspensión.

4)- Superados los inconvenientes que justificaron la suspensión, se reiniciarán los trabajos, previa elaboración y suscripción de la respectiva acta de reiniciación aun cuando no se halla vencido el termino de la suspensión.

Por lo anterior las partes intervinientes acuerdan que por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito anteriormente referidas se prorroga por el termino de 30 días calendarios a la suspensión temporal de la ejecución del contrato No. 043-2022, y se establece fecha fin de la misma.

Fecha Prorroga 02 Suspensión	13 de mayo de 2023
Fecha terminación Suspensión	12 de junio de 2023

ANEXOS

1)- Oficio solicitud de suspensión contrato #043-2023 de fecha 11 de mayo de 2023
2)- Informe y/o concepto de supervisión

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los 12 días del mes de mayo de 2023.

Por la Institución:

PEDRO SALAZAR BUENO
Supervisor

Por el contratista:

RICHARD YASER HEREDIA MONTES
Rte. Legal PROBCI S.A.S.

ARIEL GONZALEZ POLANCO
Rector-Ordenador del Gasto

Proyecto, Diana Ortega
Abogada Externa